

Una vez más, **David** vence a **Goliat**; lo que se está convirtiendo en una sana costumbre. Después de mucho tiempo reivindicando el reconocimiento de sexenios para el personal interino docente, PIDE (Sindicato del Profesorado Extremeño) gana en los tribunales ese derecho y, finalmente, será normalizado una vez que la Administración ha aceptado su derrota judicial y asume el pago de oficio, con un año de retroactividad, del complemento de formación. Acogemos con satisfacción esta decisión; no obstante los interinos que tengan suficiente antigüedad acumulada (la mayoría ha iniciado el procedimiento con nosotros) que esté bajo el procedimiento incoado por PIDE no renunciarán a la mayor retroactividad reconocida por el Supremo y que ya se ha empezado, además, a hacer efectiva a los primeros interinos que iniciaron la andadura (el resto irán 'cayendo' en los próximos meses).

El sindicato PIDE consiguió en ju-

tribuna

Alfredo Aranda Platero
Vicepresidente de PIDE



David vence a Goliat

La Junta de Extremadura asume por fin el pago de sexenios al personal interino

nio de 2011 dos sentencias favorables al reconocimiento de sexenios con una retroactividad de 5 años en el Tribunal de lo Contencioso n° 1 de Mérida. Contra dichas sentencias no cabía recurso alguno, pero la Junta de Extremadura presentó en el Tribunal Supremo el 14 de octubre de 2011 recurso de casación en interés de Ley contra la sentencia favorable de PIDE n° 00203/2011. A su

vez, PIDE, el 22 de octubre de 2012, ganó el recurso de casación en interés de Ley (número de registro 5303/2001) ante la sección séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en Madrid, instancia judicial que dio la razón en todo a PIDE.

El sindicato PIDE ganó la primera sentencia estimada (después vendrían otras) del cobro de sexenios a

interinos en el Juzgado Contencioso-Administrativo n° 1 de Mérida, a favor de Dña. **Lourdes Fernández López**, el 1 de julio del 2011. Dicha sentencia fue recurrida ante el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección séptima de Madrid por la Junta de Extremadura, que se negaba al pago de la misma y al de los docentes interinos que solicitaron su extensión. Dicha apelación fue desestimada por el Tribunal Supremo el día 22 de noviembre de 2012, ratificando lo conseguido por PIDE en sus sentencias ganadas en los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de Extremadura (este logro judicial afecta tanto a los interinos extremeños como a los del resto del Estado, por lo que este éxito es de enormes proporciones).

LA SENTENCIA del Supremo obliga a la Junta de Extremadura a pagar los sexenios, con una retroactividad de 5 años, a los interinos extremeños que han reclamado la extensión de sentencia en el Juz-

gado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Mérida y a todos aquellos docentes interinos de Extremadura que lo reclamen a partir de ahora, condenando a la Junta de Extremadura a pagar las costas correspondientes a cada sentencia. Esta imposición judicial es la que ha provocado que la Junta de Extremadura haga un anuncio público, del que nos alegramos, de asunción del pago de sexenios al personal interino pero con un sólo año de retroactividad. Esta fórmula es idónea para una parte de docentes interinos que no tienen suficiente antigüedad, el resto de interinos que mayoritariamente ha iniciado el procedimiento judicial con PIDE y que sí tienen antigüedad para acogerse a la retroactividad reconocida por el Supremo seguirán con el procedimiento judicial hasta cobrar los atrasos. De hecho ya han empezado a pagar dichos atrasos a una parte de los interinos demandantes y el resto se irá solventando en las próximas semanas. ≡